



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
Dr. FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA EL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO EN EL PROCESO ARBITRAL CONVOCADO POR RAFAEL y LEONARDO ALJURE DORRONSORO FRENTE A ELSA DORRONSORO TENORIO Y CIA. S. EN C. SOCIEDAD CIVIL.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte recurrente informa que desiste incondicionalmente del recurso de anulación interpuesto contra el laudo arbitral de la referencia; petición que es coadyuvada por el apoderado judicial de la parte convocante y los señores RAFAEL y LEONARDO ALJURE DORRONSORO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 316 del Código General del Proceso, las partes podrán desistir, entre otros, de los recursos interpuestos, decisión que, aceptada, deja en firme la providencia impugnada e impone condenar en costas a quien desiste, salvo convención en contrario de las partes o que la petición se lleve ante el juez que lo concedió.

De acuerdo con lo anterior, advierte el Despacho que es procedente la solicitud que se eleva en esta oportunidad, la cual no se opone a las disposiciones o al espíritu de la Ley 1563 de 2012, sin que por esa circunstancia haya lugar a condena en costas a favor o en contra de quienes suscriben el desistimiento por estar coadyuvada la petición por las partes.

Se aceptará entonces el desistimiento del recurso de anulación interpuesto por la parte convocada en el proceso arbitral y aquí recurrente, sin lugar a condena en costas y se remitirá el expediente a la dependencia de origen para lo de su competencia.

En consecuencia, el suscrito Magistrado de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del C.G.P.:

RESUELVE

1°.- ACEPTAR el desistimiento que del recurso de anulación interpuesto contra el laudo arbitral de la referencia, realiza la parte recurrente.

2°.- SIN LUGAR a condena en costas.

3°.- DEVUÉLVANSE las presentes diligencias a la dependencia de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES
Magistrado